

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de abril de 2022

Señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante atendió al requerimiento efectuado mediante auto del 23 de marzo de 2022. Así mismo la demandada allegó memorial dándose notificada por conducta concluyente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	429
RADICADO:	2020-00097-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	LUZ MIRYAM MARÍN ZULUAGA
DEMANDADA:	ANA CATALINA MONROY MARÍN

Visto el informe de secretaría que antecede, en primer lugar, no se tendrá en cuenta la constancia de envío de la notificación de la demandada al correo electrónico quiques@hotmail.com, dado que no se allegó el acuse de recibido, en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Sentencia C – 420 de 2020.

Sin embargo, en segundo lugar, ante lo solicitado por la demandada se le tendrá notificada por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso y dado que, por un error involuntario del Despacho no se le compartió a tiempo el link donde podía ser consultado el expediente digital, en aras de evitar nulidades e irregularidades en el trámite, así como posibles vulneraciones a los derechos de defensa y contradicción, se le compartirá inmediatamente el expediente al correo electrónico aportado y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 054 del 19 de abril de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f7e2f72d07972f14051bcfe11b0552f8d6f955f7fa83f406dad69b0bbdfa2c**

Documento generado en 18/04/2022 02:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>